

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

## Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

## Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## VACILACIONES

En cuanto el Sr. Jimeno dió á conocer la serie de reformas en beneficio de la escuela primaria, concebimos la grata ilusión de que sería el verdadero redentor del Magisterio, por la acertada orientación que en sus planes se observaba; y aunque, como de ordinario, habían de sujetarse esas reformas al presupuesto de Instrucción pública, no podíamos suponer que llegara enero de 1912 sin implantarse, en todo su vigor, el nuevo reglamento de provisión de escuelas.

En el Sr. Jimeno hemos visto vacilaciones que no se avienen con su espíritu político ni con su elevada ilustración; pues aun contando con la huésped de Hacienda, podía fácilmente haber solucionado todas las dificultades sin dar lugar á órdenes y contraórdenes, que dejan mal parada la autoridad ministerial.

Lo que últimamente se ha dispuesto para las oposiciones restringidas, pudo haberse ordenado al publicar el reglamento ó á los pocos días, al dar nuevas instrucciones para su cumplimiento, y es seguro que muchos maestros habrían aceptado de buen grado las mil pesetas nominales, con tal de no cambiar de escuela y de entrar á formar parte en la nueva categoría.

Pero con tanto anunciar concursos y suspenderlos ó aplazarlos, y con tanto

ordenar y «desordenar» se perjudican los intereses de los maestros, la enseñanza resulta desatendida en muchos casos y la seriedad de quien manda, poco en armonía con el espíritu democrático y progresista que se creía ver en las reformas.

Quizá esas vacilaciones hayan provenido de la creencia de que en el último diciembre estuvieran aprobados los presupuestos nacionales para 1912, y ya que no en esa época, en seguida de abrirse las sesiones de Cortes, y que al no ser así, haya habido necesidad de cambiar de rumbo en la aplicación de las reformas; pero como el Sr. Jimeno no podía menos de conocer el secreto político, bien podía haber visto lo que para todos es hoy sobradamente conocido.

En esto, como en todos los planes reformistas, entra por mucho, ó casi como único factor «el querer» y esas vacilaciones del Sr. Jimeno nos hacen suponer que no ha tenido suficiente fuerza de voluntad para llevar á cabo sus decretos; pues aunque en presupuesto no hubiese la consignación necesaria para el aumento de gastos, no creemos que sea ningún imposible conseguir un crédito extraordinario de cuatro ó cinco millones de pesetas, cuando tantos de mayor cuantía se otorgan á otros departamentos ministeriales para servicios que, si son importantes y de necesidad, no lo son más que los de la escuela primaria.

No parece sino que el Sr. Jimeno ha

estado jugando con las reformas al «tira y afloja». El querer y no querer nada resuelve; y sino estaba resuelto á mejorar la suerte de la enseñanza infantil no tenía por qué ni para qué molestarse en preparar decretos que no han de cumplirse ó que se cumplen á medias, sin ventaja positiva para la escuela ni para el maestro.

El concurso de traslado debió anunciarse en enero, y hasta la fecha todavía no se ha publicado. ¿Se aplazará también?

Las oposiciones restringidas habrán de anunciarse ahora; pero en todas las provincias á la vez, con lo cual solamente en una podrán opositar los aspirantes, lo que es otro perjuicio que se sigue á los maestros por causa de las vacilaciones de las altas esferas oficiales.

Así no se puede continuar, Sr. Jimeno. Hemos aplaudido la buena orientación de las reformas preparadas por S. E. pero no podemos estar conformes con su aplicación.

LEANDRO.

## Mi cuartilla semanal

Todos convenimos en que la escuela necesita recursos para desenvolverse, todos convenimos en que el maestro necesita elevar su posición económica para dignificarse, todos convenimos en que todo ésto no se hace sin dinero. Incluso los enemigos de la escuela y del maestro (que también el maestro y la escuela tenemos enemigos) convienen en que el Magisterio está mal retribuido, en que la escuela se encuentra casi olvidada.

En una palabra, todos se preocupan; todos hablan, todos propagan ideas favorables á la escuela y al maestro, sea por lo que fuere, y sin embargo, nada llega en esta España de las promesas y de los desengaños.

Ello, lector, reconoce por causas principios de honda filosofía, no de esa filosofía fracasada que encontrarás en los libros viejos, sino de otra filosofía que está en el ambiente que respiras, no muy lejos de tu vista y de tus oídos, y que te puedes asimilar, si es que los oídos y los ojos los empleas para ver el mundo actual

y para oír las enseñanzas de la vida presente.

El mundo, con sus ingratitudes y la vida con sus impurezas, nos dan clara explicación de los casos que á nuestro alrededor suceden y nos dicen el *por qué* de muchas cosas.

ROMÁN SOLANAS.

## ¡Nulla est redemptio!

No, no hay redención posible para el Magisterio primario.

No, no veremos esas mejoras con que luengos años ha que soñamos.

No, no tocaremos con la mano los aumentos deseados.

Porque no hay redención para nosotros...

Parecía, hace unos meses, que todo iba á pedir de boca.

Los de 625 y 500 pesetas iban á tener pronto las codiciadas mil pesetas, unos por oposiciones restringidas, otros por méritos, otros por oposición libre.

Los de 825 tendrían luego efectivamente las 1.100, á que los habían ascendido *nominalmente* puede decirse.

Los de 1.100 hasta 2.000, estas categorías intermedias, hasta ahora olvidadas, obtendrían suspirado ascenso á la superior categoría, porque para todos había con cuatro millones y pico que se aumentaban en los presupuestos.

Los de las categorías superiores estarían luego en las 4.000 y 3.500 que ya parecía *les llegaba á la boca*.

Y los nuevos locales y casas que se iban á construir con cincuenta millones de un empréstito que iba á hacerse... serían luego una realidad.

El material aumentado, las escuelas gradadas... todo á pedir de boca...

¡Qué felicidad!

En tres ó cuatro años de aumentar cuatro millones en cada uno de ellos, se harían todos estos milagros...

\* \* \*

Sí, milagros hubieran sido efectivamente.

Pero, ¿qué ha resultado?

No se escucha hoy más que un continuo clamoreo en todas las categorías del Magisterio.

Unos dicen que no les ha llegado el ascenso, porque sólo han ascendido unos pocos, muy pocos.

Otros, que son los más preteridos, porque á todos ha llegado algo en una ú otra forma, menos á ellos.

Los de más allá, que han obtenido un ascenso ficticio, y que no les sirve más que para los derechos pasivos.

Y los pequeños que, en lugar de ascender, se les exigen ahora oposiciones, aunque restringi-

das, para no ganar aún las mil pesetas que se les prometieron, para seguir como hasta aquí, con más el gasto de libros y oposiciones...

¿Quién es el que no tiene razón?

Todos la tenemos, unos más, otros menos.

Sólo falta que ahora tengamos un cambio de gobierno y de partido, como se anuncia el día en que esto escribimos, y el nuevo haga lo mismo que el anterior, ó deshaga lo poco bueno que había.

*¡Nulla es redemptio!*

F. SARRABLO.

## UNA IDEA

Hoy que se agita entre la gran masa del Magisterio la plausible idea de exteriorizar una vez más sus nobles pretensiones por medio de las correspondientes Asambleas que por distritos y durante las próximas vacaciones de Carnaval se habrán de celebrar, según lo tiene sabidamente recomendado la Federación Nacional del Magisterio; no estará demás el que cada cual vayamos haciendo públicos nuestros sentires y nuestros pareceres sobre todos y cada uno de los puntos que abraza el cuestionario propuesto, á fin de que, cuando llegue el oportuno momento de la discusión, podamos con mayor abundancia de datos y mejor conocimiento de la materia, orientarnos acertadamente en el necesario camino de nuestras racionales peticiones.

Uno de los puntos á mi parecer, sobre el que forzosamente recaerá el peso de la discusión y al rededor del cual se ha de agitar soberbio el asqueado espíritu de intransigencia, es el que trata de la amónica distribución de los aumentos que se consigan en los presupuestos sucesivos entre las categorías distintas que hoy integran nuestro escalafón general, y como á nadie más que á nosotros interesa el evitar que el egoísmo de clase se exteriorice y tome caracteres obstruccionistas, se hace preciso que nos dispongamos todos á sacrificar en aras del sentido común, primero, y de la lógica consciente, después, una pequeña parte, no sólo de nuestro natural derecho, sino de nuestro mal entendido amor propio en relación con el prójimo.

A ello únicamente tiende también mi substancial deseo y á este fin hago pública manifestación de lo que sobre el particular opino, siendo de entender que lo primero que se debe intentar es que desaparezca «in continenti» esa mal entendida creencia, ese error manifiesto que nos lleva á suponer que las arcas de nuestro nacional tesoro se hallan exhaustas de todo recurso para atender cumplidamente á nuestra racional demanda, y cuyo absurdo es, no sólo la eficiente de nuestro malestar moral y material, sino una de las causas que después han de

venir, por fuerza, á entorpecer nuestros naturales deseos y á dar en tierra con nuestros sanos propósitos en fraternal concordia.

Para atender á las necesidades del país, el Estado dispone de un presupuesto general de 1.170 millones de pesetas aproximadamente, de las cuales, una sexta parte, por lo menos, se destina á servicios burocráticos, y en los que encuentran cómoda y regalada ocupación esa enjambre odiosa de viles parásitos que alegre vegeta y medra á su sombra y que ningún beneficio presta á la sociedad, y, si esto es así, ¿qué importan en un presupuesto de semejante cuantía dos unidades más ó menos, cuando tantas y tantas se mantienen para dotar servicios que maldita la utilidad que al pueblo reportan?

Porque, desengañémonos; dado el gran secreto para llegar—y ésto sin discrepancias perjudiciales—á la consecución de nuestro proporcional aumento de sueldos, estriba precisamente en esos dos millones que, sobre los cuatro ofrecidos—según el general sentir—hay que solicitar y que arrancar «sea como sea y cueste lo que cueste».

De otro modo, no haremos nada de provecho ni podremos llegar nunca al aumento proporcional á que se aspira.

Vamos á suponer que sea verdad la belleza que se anuncia y conque se nos viene halagando de llevar al nuevo presupuesto de Instrucción pública un aumento de cuatro millones más sobre la caja que hoy tiene asignada, ¿y qué? ¿se ha conjurado por eso el peligro? Yo entiendo que no, porque esa misma mezquindad con que se quiere recompensar nuestros servicios, ha de constituir, Dios mediante, la manzana de la discordia entre nosotros.

Con cuatro millones solamente, no se puede—dígase lo que se quiera—llegar, ni con mucho, á la meta de nuestras aspiraciones, y menos dado el egoísmo que por todos los lados se manifiesta; y así es preciso pedir, como digo, no cuatro, sino seis millones, con cuya cifra se podría tal vez:

- 1.º Dotar con 1 000 pesetas—sin gratificación de adultos por el momento—todas las escuelas que en la actualidad tienen 500.
- 2.º Idem con 1.250, las de 625; y
- 3.º Llevar á las demás categorías superiores un aumento proporcionado y gradual de 200 pesetas, cantidad un poco menor que la que supone el llevado á las categorías 7.ª y 8.ª, pero que está muy en armonía con la mayor ó menor necesidad de cada «quisque».

Con ésto y un ligero aumento después en los presupuestos sucesivos para gratificación de adultos y nivelación de sueldos en las categorías superiores, tantas veces citadas, creo sinceramente que la cuestión se resolvería en justicia y sin dar lugar á que nadie nos motejase de pediguñeros y egoístas.

Esta es—en síntesis—la opinión que yo sus-

tento sobre asunto de tamaña importancia, y es más, creo que, racionalmente pensando no puede hallarse otra, ni más viable, ni que mejor encaje, por el momento, en los moldes de nuestras justas aspiraciones.

ELIEZER PRIM UNAMÁN.

## EL ART. 54

### Para el Ilmo. Sr. Rector de Zaragoza

Tantas y tan variadas, son las disposiciones que sobre provisión de escuelas se han dado, que la verdad, no sabe uno á qué atenerse en vista de algunas resoluciones á las reclamaciones presentadas por Juntas locales sobre el modo de proveerse sus dependencias.

Según los Rectorados Central y de Salamanca, el art.º 54 del Reglamento de 25 de agosto último es el vigente, derogando las disposiciones anteriores, como se vé por las resoluciones dadas á reclamaciones presentadas por algunas Juntas locales, cuya parte esencial transcribo de *El Magisterio Español*. «Considerando que si bien conforma á disposiciones anteriores que atribuían á las Juntas locales de primera enseñanza la facultad de elegir el sexo en que habían de proveerse las escuelas de asistencia mixta, hubieran podido á su amparo optar las Juntas locales de Huérmeces (Guadalajara) y la de Valdemolinos (Avila) por maestro ó maestra, dichas disposiciones han sido virtualmente derogadas por el Reglamento de 25 de agosto último, cuyo art.º 54 preceptúa que las escuelas de asistencia mixta se proveerán en el mismo sexo en que estuvieren servidas la última vez en propiedad, los Rectorados acuerdan desestimar las reclamaciones.

Ahora bien, para dichos Distritos Universitarios, el citado art.º está vigente, mientras que para el de Zaragoza, no lo sabemos, por cuanto á la reclamación presentada ante esta Autoridad Universitaria por la Junta local de Ambrona, en 10 de enero último, contra la propuesta en maestra para la citada escuela, apoyándose en el repetido art.º se ha contestado mandando el Título administrativo confirmando la propuesta. No puede alegarse por el Sr. Soler, no haber recibido comunicación alguna, puesto que á la primera que le remitió dicha Junta contestó haberle notificado la Junta provincial de Soria que se recibió fuera de tiempo la petición de aquélla en maestro.

¿No dicen los precitados Rectorados que están derogadas las disposiciones que conferían á las Juntas locales, la facultad de elegir profesores? ¿No han resuelto las reclamaciones ateniéndose al art.º 54?

Y si éste es el vigente ¿cómo el de Zaragoza

hace omisión de la protesta de la Junta de Ambrona, siendo que la escuela ha estado desempeñada siempre por maestro varón? ¿Acaso no rige el tantas veces citado artículo en este Rectorado? Porque de ser así convendría se aclarase para en lo sucesivo saber lo que han de hacer las Juntas.

Verdaderamente es lamentable que escuelas que siempre han estado servidas por maestro, se condenen á estar desempeñadas por maestra solo porque no se atiende á la reclamación.

¡Pobre artículo, que á la primera ocasión que tienes te tratan como á los trapos sucios!

Es menester que los maestros varones se percaten de esto, porque de lo contrario, llegará algún día que todas las escuelas sean para maestra; es necesario que todos protesten contra el nombramiento citado, y ya que tanto se defienden los intereses de la humilde y honrosa clase del Magisterio, que parece destinado á vivir de esperanzas nacidas al abrigo de un gobierno demócrata, no se debe consentir que en unos Rectorados rija el art.º 54 y en otros no.

No, Ilmo. Sr. Rector de Zaragoza, no puede ni debe consentirse por el digno profesorado que acata con decisión las disposiciones justas, pero que protesta con energía contra las resoluciones fuera de la ley como su humilde subordinado.

MARIANO CUBILLOS.

Ambrona, 31 de enero de 1912.

## Asociación de maestros

Para satisfacción de los componentes de la misma y como justificante de que la queja social en el asunto de Santa María de las Hoyas ha llegado por conducto de la presidencia á las alturas, así como que ha sido expuesta á quien puede sancionarlo el remedio oportuno para la evitación de casos análogos, se inserta la siguiente carta:

«Asociación Nacional del Magisterio primario.—Madrid 27-1-912.—Sr. D. A. González.

Distinguido amigo: En sesión del 21 se dió cuenta de su comunicación y se estimó la importancia que entraña lo que en ella se advierte, acordándose estudiar detenidamente lo que ha de proponerse al Gobierno.

Esto no obstante, hemos hablado con el señor Director general y con el señor ministro respecto á la gravedad de las cuestiones trasladadas y pedido que ínterin se llega á la derogación se vea el medio de corregir el mal.

Es de V. affmo. amigo q. l. b. l. m., M. Sánchez de Castro.

Es copia.—El Vicepresidente, Anastasio González.

## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

*RELACION de las escuelas vacantes de este distrito universitario, que han de proveerse por concurso único del mes actual, en sus formas de Ascenso y Traslado, de conformidad con lo que determina el Real decreto de 15 de abril de 1910, y orden de la Dirección General de primera enseñanza de 18 de abril de 1911.*

#### DE ASCENSO

##### Escuelas con 625 pesetas para maestro

*Coruña:* Ferreiros, Mens y Berdeogas. *Lugo:* Obe y Suegos. *Orense:* Cortegalo, San Martín, Fueatefria y Sadurnia. *Pontevedra:* Barcala y Arentey.

##### Escuelas con 625 pesetas para maestra

*Coruña:* Instia y Nogueira. *Orense:* Gudes, Escornabois, Candedo, Crespos y Obán. *Pontevedra:* Oya.

#### DE TRASLADO

##### Escuelas para maestro

*Coruña:* Abad y Berdeogas, con 500; Maroñas, Campos y Area, con 625. *Lugo:* Piedrahita con 625; Herrería con 500. *Orense:* Coles, Chandreja y Tioira, con 625. *Pontevedra:* Golada, con 625.

##### Escuelas para maestra

*Coruña:* Feas, Reg y Carreira, con 500; Senrra, con 625. *Lugo:* Meira, con 625; Seura, Bariz y Escairón, con 500. *Orense:* Desteriz, con 625; Villar del Rey, con 550; Humoso Sever y Castiñeira, Torneiros, San Victorio, Navallo, Cerdedo y Penalonga, con 500; *Pontevedra:* Ventosela, con 500.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que determina el citado Real decreto.

Santiago, 22 de enero de 1912.—El Vicerrector, *Marcial Fernández Iñiguez*.

(*Gaceta* 28 enero).

)—(

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### CONCURSOS CORRESPONDIENTES A ENERO DE 1912.

*RELACION de escuelas vacantes en las provincias del Distrito, que han de ser provistas por los medios que á continuación se expresan de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 31 de marzo y Orden de la Dirección General de primera enseñanza de 18 de abril último, declaradas vigentes por el Real decreto de 7 de julio del pasado año y Reglamento para su aplicación de 25 de agosto siguiente.*

#### DE ASCENSO

##### Escuelas de niños para maestro, con 625

*Valladolid:* Corcos. *Santander:* San Andrés de Luena, Villasebil, Grajano, Hazas de Soba, Roiz y Silio. *Vizcaya:* Fórua.

##### Escuelas de niñas para maestra, con 625

*Santander:* Quintana de Soba. *Guipúzcoa:* Lasarte (Heraui). *Palencia:* Herrera de Valdecañas.

#### DE TRASLADO

##### Escuelas de niños y de asistencia mixta para maestro, con 625.

*Valladolid:* Muriel. *Santander:* Uciola, Véjoris, Henestrosa, Hoz de Anero, Bárcena de Pío de Concha, Medranedo. Quemada y Bárcena de Toranzo (mixta). *Burgos:* El Prado de Villasuso.

##### Escuelas mixtas y de niños para maestro con 500.

*Palencia:* Quintanilla de Osoña, Valleomillos, Villarrabó y Villotilla. *Burgos:* Herminosa, Padrones de Bareba Piérnigas, Quintanaojo, Rioquintanilla y Tubilla del Agua. *Santander:* Avellanedo, Anso, Berleña, Barrio de Abajo, Barrio de Arriba, Cohicillos, Castro Cillorigo, Cudón, Elies, Elbinsa y Santamaría, Horna, Herada, Los Llares, Lafuente, La Hermita, Lamadrid, Mercadal, Mentera y Baruelo, Pendes Puente Pumar, Pandillo, Quintanasolmo, Ruijas y Bastilla, Renedo, Quintanilla y Rucandio, Santa Eulalia, Salcedo y Cotillo, Salcedo, Uznayo, Valdeprado y Cuevas y San Pedro del Romeral. *Vizcaya:* Ciérbanas (Abanto y Ciérbanas) (niños), *Alava:* Berganza, con 460; Manzanos, con 270.

##### Escuelas de niñas y mixtas para maestra con 625.

*Valladolid:* Selices de Mayorga. *Guipúzcoa:* Oestona. *Palencia:* Mazariagos y Villaherreros. *Santander:* Hio y Boree. *Burgos:* Pedrosa de Valdeporres (mixta).

##### Escuelas mixtas para maestra, con 500

*Guipúzcoa:* Aya (Ataun). *Palencia:* Sillamayor, Pozuelos del Rey y Quintanaluengos. *Burgos:* Bárcena de Bareba, Castrillo Riopisnerga, Hinojal Riopisnerga, Huidobro, San Clemente del Valle, San Vicente del Valle y Torres y Villante. *Santander:* Aldueso, Barreda, Bárcena de Carriedo, Celada Marlante, Gureba, Ornero, Olea, Lamedo y Bayezo Requejo, Ríoseco y Ruente.

(*Gaceta* 29 de enero)

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### DE ASCENSO

*Escuelas de niñas, con 625 pesetas.*—Santa Eulalia, (Oviedo). La Robla, (León).—*Escuelas de niños, con 625.*—Loriana, (Oviedo). Silván

y Estébanez, (León).—*Escuela mixta, con 625 para maestra.*—Lendiglesia, (Oviedo).—*Escuelas mixtas, con 625 para maestro.*—La Borbolla y Villamejín (Oviedo).

#### DE TRASLADO

*Escuelas de niñas, con 625.*—San Martín de Collera y La Plaza. (Oviedo). Joarilla y San Pedro de Ulleros (León).—*Escuelas de niños, con 625*—Bueño y Fresnedo, (Oviedo). Fresno de la Vega y Armellada, (León).—*Escuela mixta, con 625, para maestra.*—La Venta, (Oviedo).—*Escuelas mixtas, con 625, para maestro.*—Ordovero y San Tirso, (Oviedo).—*Escuelas de niñas, con 500.*—Villanueva y Bernueces, (Oviedo).—*Escuela de niños, con 500*—Villamorey, (Oviedo).—*Escuelas mixtas, con 500, para maestra.*—Bello, Prieres, Candamo, Branásibil, Huercos y San Esteban Pastor, (Oviedo). Cirujales, Bastillo de Cea, Pozuelo del Páramo, Soguillo, La Vega de Bahía, Villasinde, Montuerto, Trascastro de Fornela, Matillos, Renedo de Valderabuey, Rabanal de Fenar, Odollo, Villanueva del Arbol, Argañoso, Cuevas de Viñayo, Burbia, Paradela de Muces, Balbuena, Villacelama y La Escina, (León).—*Escuelas mixtas con 500, para maestro.*—Riello, Tresmonte, Cayarga, Pezól, Rellanos, Bergame San Damias, Tablado, Cuevas, San Tirso, Quero, El Valle, Pigüña, Carabanzo, Folgueras, Begega, Arices y Zardón, (Oviedo). Torresío, San Andrés de Montejos, Caballos de Abajo, San Cipriano del Condado, Fresno de Valduerna, Valdecastillo, Valporquero, Ríoscuro, Los Barrios de Luna; Sigüeya, Robledo y Solana, Villazala, Nava de los Caballeros, Caballos de Arriba, Villavidel, La Granja de San Vicente, Cimanes del Tejar, Campillo, Laguna de Somoza, Santibañez de Montes, Palacios de Fontecha, Viadangos, Escobar de Campos, Genestacio, Villayandre, Vega de Perros, Robles, Villalibre de Somoza, Villar de Ciervos, Requejo, Corús, Quintanilla de Almanzo, Montealegre, Valle, Marrubio, Posada del Río, Balouta, Rabanal del Camino, Quintanilla, Ambaaguas, Riófrío, Villagatón, La Barosa, Tracastro de Luna, Salientes, Antimio de Abajo, Lumeras, Quintanilla del Monte, Los Espejos, La Riba, Mirantes, Taranilla, San Bartolomé, Villaratel, Ombija, Bouzas y Valmartino, (León).

(Gaceta 30 enero).

*Observaciones.*—Podrán tomar parte en estos concursos los maestros que reúnan las circunstancias señaladas en los artículos 16 al 19 del Real decreto de 15 de abril de 1910, extremos que justificarán con las correspondientes hojas de servicios, cerradas en el 1.º del actual y certificadas desde esta fecha hasta el día en que termine el plazo de la convocatoria, que será de quince, contados desde al siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á cuyo documento acompañarán la co-

rrespondiente instancia, dirigida al Rectorado, dentro del indicado plazo.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los dos concursos, de Ascenso á escuelas de 625 pesetas, y de Traslado de 500, deberán presentar dos expedientes por separado, haciendo constar en los mismos que tomar parte en ambos concursos.

Será la única prelación de estos concursos la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la escuela en propiedad, continuando los cónyuges con el derecho de preferencia, según se previene en la regla quinta de la Real orden de 18 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.—Valladolid, 22 de enero de 1912.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

## NOTICIAS

Por Real orden de 27 de enero se recuerda á los vocales médicos de las Juntas locales el deber de organizar la inspección médica en las escuelas de primera enseñanza.

— Para el día 21 del actual está llamado á practicar los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Instrucción pública de esta provincia, el único aspirante D. Manuel de la Paz González.

— Ha quedado desierta por falta de aspirantes en el concurso de traslado la plaza de Profesora de Labores de la Escuela Normal de maestras de esta provincia.

En la *Gaceta* del 27 se anuncia la provisión de dicha plaza por el turno de ascenso entre auxiliares.

— La Junta provincial de Lugo anuncia las oposiciones restringidas para proveer en maestro la escuela de niños de Antas y las de niñas de Incio y Trabada.

La *Gaceta* del 20 de enero reproduce el anuncio.

— En la *Gaceta* de 25 de enero aparecen las propuestas del concurso de interinos anunciado por la Universidad de Santiago en diciembre último.

— Con fecha 25 del pasado se mando á la *Gaceta* el escalafón general con las altas, bajas y alteraciones ocurridas desde 1.º de abril al 31 de diciembre. El plazo para reclamar es de 15 días á contar desde que se publique en la *Gaceta*.

Entiéndase que se refiere solo á los maestros de más de 500 y 625 pesetas.

— Por el Rectorado de Zaragoza se han remitido á la *Gaceta* para su publicación las listas de vacantes de 500 y 625 pesetas que han de proveerse por concurso de traslado y ascenso.

— Leemos en *El Magisterio Aragonés*: «Se ha comunicado á la Junta provincial de Soria, que se tenga por concluso el asunto del maestro interino de Miñanas».

Aunque parezca mentira, saben más los de fuera que los de casa.

— Hoy ó mañana publicará la *Gaceta* el escalafón de maestros y maestras de 500 y 625 pesetas de la provincia de Zaragoza, ó inmediatamente se procederá á la rectificación de las altas y bajas y á la publicación del escalafón general.

— El día 1.º del actual quedó abierto el pago de los haberes de enero para los maestros de esta provincia que cobran en la capital y el día 2 para los que lo verifican en las pagadurías.

— Han tomado posesión de la escuela de niñas de Monteagudo y Fuencahiente de Medina respectivamente, D.<sup>na</sup> Damiana Sancho y D. Celestino Ruiz.

— En el discurso pronunciado por el Sr. Jimeno en Zaragoza, al referirse á la primera enseñanza, no dijo nada del aumento de sueldo, pero dijo que tenía preparada la nueva ley.

¡Ya es decir!

— Ha incoado expediente de jubilación por edad, nuestro querido amigo D. Silvestre Isla, maestro de Matamala.

— Parece que van por buen camino las gestiones que se vienen realizando para establecer los estudios superiores en nuestro Instituto.

— El Sr. Jimeno tiene el propósito de pedir un crédito extraordinario para que puedan ascender en el año actual mil maestros de 625 pesetas á 1.000; y mil de 500 á 625.

Nosotros tenemos el propósito de no creer nada de lo que sobre este asunto se diga y veremos cuál de los propósitos se cumple mejor.

— A juzgar por lo que leemos en los periódicos profesionales existe gran animación en provincias para celebrar las asambleas del Carnaval.

En la nuestra parece que no estamos por carnavales.

— En la sección de Instrucción pública se ha recibido el nombramiento de D. José Torres, maestro de Dombellas, para la escuela de Salavinera (Barcelona).

— Se han recibido en la Junta provincial y remitido á los interesados, todos los nombramientos del concurso último, menos los que han sido objeto de reclamación.

— Con motivo de los traslados de maestros y maestras nombrados últimamente, se cree que para fines del presente mes pueda anunciarse nueva convocatoria para maestros interinos.

— El B. O. de Burgos del 25 de enero anuncia convocatoria para formar la lista de aspirantes á interinidades en aquella provincia.

— En los últimos exámenes celebrados en la escuela de niños de Retortillo, la Junta local concedió un voto de gracias al maestro de aquella escuela don Eusebio Benito de Miguel.

— Los señores maestros que se posesionen nuevamente de sus escuelas deberán remitir á la habilitación de maestros dos copias del título administrativo con la toma de posesión y dos del cese de la última escuela, ambas con el B.º V.º del alcalde y sello de la alcaldía, con el fin de que se les puedan acreditar haberes en la nómina correspondiente.

Acabamos de recibir la sexta edición de la *Legislación escolar*, de D. Rufino Blanco, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

La obra, enteramente reformada en vista de las múltiples disposiciones dictadas por el Gobierno en los dos últimos años, abarca en su contenido hasta las órdenes publicadas en el mes próximo pasado.

El precio de cada ejemplar en rústica es de dos pesetas.

— **Nuevo periódico profesional.**—En breve aparecerá en Madrid un nuevo periódico de la clase que se titulará *Tribuna Pedagógica*.

Será bisemanal y el periódico de más profusa ilustración y tirada del Magisterio.

Publicará información completa del Ministerio, de los Rectorados y de las Juntas provinciales, mediante servicio de corresponsales en toda España.

Igualmente corresponsales técnicos en todas las cabezas de partido judicial; así como traductores especiales de inglés, francés y alemán, que darán cuenta del movimiento cultural europeo.

Lo dirigirá la pluma eminente de D. Emilio Gómez de Miguel, conocido de toda la prensa profesional y reputado por todos como batallador infatigable y periodista enérgico, así como pedagogo encumbrado y profundo hombre de ciencia.

Seguirá á esta pluma la colaboración de cuanto tiene de viril el profesorado primario.

El periódico será el más barato de España: cincuenta céntimos mensuales.

Antes de la salida del primer número, aparecerá un número modelo, del que se tirarán 25.000 ejemplares.

Se aproxima el día de gloria para la cultura primaria de España.

Redacción y Administración: Calle de Valverde, 44, Madrid.

## CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta.

M. S. Almarza.—Recibidos. Se hace como indica.

T. L. Liceras.—Recibidos.

R. L. Cihuela; B. B. Piquera; V. G. San Esteban; M. C. Zaragoza.—Se hace como indican.

A. R. Pozuelo.—Se mandan todos los números.—Remitidos nuevos.

J. G. Miñana; I. T. Dombellas; A. B. Olmodillas; A. D. Noviales; M. L. Alcozar; I. L. Torresuso; M. M. Coubertelada.—Contestadas cartas.

J. A. S. Escobosa.—Remitidos impresos.

M. E. R. Añavieja.—Devueltos documentos.

F. M. Noviercas.—Cuando recibí tu tarjeta ya había pagado yo al Sr. T.

E. G. Monteagudo.—Recibidos ceses.

A. G. Guijosa; A. O. Valdeluviel; L. C. Navapalos.—Devueltas hojas.

H. F. Lodaes.—Presentada partida.

S. M. Burgo de Osma; A. H. Calahorra.—Contestadas cartas.

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papejería, objetos de escritorio y dibujo, estamperia, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

Librería papejería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

### El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por  
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

### OBRA NUEVA ÉXITO ESCOLAR

## EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho á propósito para este método.

Soria: Imprenta de Fernando Jodra.

### ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD  
HA SIDO COSIDA CON  
MÁQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA

## MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta  
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden en el mundo.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

## SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

o o o o mundo. o o o o



Despacho en Soria: COLLADO, 28



# SUPLEMENTO A EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

**Precios de suscripción.**  
—  
POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

**Director:**  
**JUAN S. DE LA ORDEN**  
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Después de compuesto nuestro número del último sábado, recibimos la resolución dada á las reclamaciones presentadas en este Rectorado contra las propuestas del concurso; y con el fin de que sean conocidas de nuestros lectores con la oportunidad debida, publicamos hoy este suplemento.

## Propuestas

### RESOLUCION DE RECLAMACIONES

Universidad de Zaragoza

### CONCURSO DE OCTUBRE DE 1911

#### Ascenso

1. D. Santiago Alcolea, clasificado en el concurso de ascenso con cuatro años y tres meses de servicios, y en el de traslado con cuatro años y siete meses, suplica sea subsanado el error y se lo proponga para la Escuela de Cascante (auxiliaría), por precederle en el de ascenso el concursante número 16, y propuesto para dicha auxiliaría con cuatro años, seis meses y veinticinco días.

Vistas nuevamente las hojas de servicios presentadas por el reclamante para tomar parte en ambos concursos, de ellas aparece que sólo lleva cuatro años y tres meses de servicios en propiedad, como ha sido clasificado en el concurso de ascenso, siendo, por tanto, error de imprenta el aparecer en el de traslado con cuatro años y siete meses. Se desestima la reclamación.

#### Traslado

*Maestros.*—2. D. Luis Osín y Alvarez, propuesto para la Escuela de Aquilué, solicita la mixta de Alvella y Liquerre, por haber sido propuesta la esposa del recurrente para la de

Asín de Broto, correspondiente á la quinta combinación que puso en la instancia, conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 5 de abril de 1907, y por tener más servicios que el maestro propuesto D. Antonio Charles Turmo.

En el anuncio de concurso que apareció en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 de noviembre último, se decía: «Quedan suprimidas las preferencias que los maestros consortes tenían en el concurso de traslado, en virtud de lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de 25 de agosto último».

Y como en las combinaciones que en su instancia ponía el reclamante, aparece Aquilué con preferencia á la de Asín de Broto, no puede accederse á lo solicitado, desestimándose la reclamación.

3. D. Mariano Cervero Martínez, número 84 de la clasificación, reclama contra D. Basilio Pastor Vallejo, número 72 de la misma clasificación y propuesto para la escuela de Miñana, por creerse con mejor derecho á ser propuesto para dicha escuela por habersele computado al Sr. Vallejo más días que en realidad tiene; pues según el Escalafón general del Magisterio primario, figura el señor Pastor con el 174 y el recurrente con el 173, por contar nueve días más de servicios.

Examinadas detenidamente las hojas de servicios de D. Basilio Pastor y D. Mariano Cervero, de ellas resulta que el Sr. Pastor tomó posesión de su primera escuela, Abión, en 19 de febrero de 1910, contando en 30 de septiembre último, fecha en que se cerraron las hojas de servicios, un año, siete meses y once días de servicios en propiedad, por más que su hoja aparece certificada con un año, ocho meses y dieciocho días; y el Sr. Cervero tomó posesión también de su primera escuela, Ventosa de Medina, en 11 de Febrero de 1910, contando en aquella fecha, 30 de septiembre, con un año, siete meses y diecinueve días de servicios en propiedad; es decir, ocho días más que el señor

Vallejo. Se aprecia la reclamación, y se propone á D. Mariano Cervero para la Escuela de Miñana, ocupando el Sr. Pastor el número 84 bis, y se le propone para la escuela de Aldeafuente, que solicitaba en tercer lugar.

4. Los individuos de la Junta local de primera enseñanza de Renieblas, y el Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Aldehuela de Periañez, ambas en la provincia de Soria, reclaman que las escuelas mixtas de los agregados Ventosa de San Juan y Canos, respectivamente, sean provistas en maestro y no en maestra, por haber estado desempeñadas la última vez por maestro.

El art. 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, dispone que las Juntas locales solicitarán de las provinciales, dentro de los cinco días anteriores al mes del anuncio, que sus escuelas mixtas sean provistas en maestro. Las referidas Juntas locales de Renieblas y Aldehuela de Periañez, no cumplirían con aquel requisito, al remitir en 28 de octubre último, á este Rectorado, la Junta Provincial de Soria la relación de vacantes para anunciar por concurso de traslado, é incluyendo en las que habían de ser provistas en maestra las referidas escuelas de Ventosa de San Juan y Canos; por tanto, se desestima la reclamación.

5. D. Basilio Pastor Vallejo, número 82 de la clasificación, y propuesto para la escuela de Miñana, reclama contra D. Francisco Sanz Bozal, número 26 de dicha clasificación, y propuesto para la de La Losilla, porque este señor, en el concurso de enero de 1911, fué excluido del concurso por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitado; y encontrándose en la actualidad el Sr. Sanz Bozal en las mismas condiciones, ó sea, sin rehabilitar, reclamaba contra dicha propuesta.

Examinada la hoja de servicios de D. Francisco Sanz Bozal, aparece que éste señor fué nombrado, en virtud de concurso, maestro en propiedad de la escuela mixta de Escobosa de Calatañazor, en 13 de enero de 1908, tomando posesión en 1.º de febrero del mismo año, y que desempeña en la actualidad dicha escuela, estando certificada su hoja de servicios por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Soria, sin nota desfavorable, por tanto, se desestima la pretensión del reclamante D. Basilio Pastor Vallejo.

**Maestras:**—6. D.<sup>a</sup> Melchora Echenique Osacar y D.<sup>a</sup> Justina Martínez, aspirantes al concurso de traslado, y clasificadas con los números 126 y 156 de orden, respectivamente, reclaman ser propuestas para las escuelas de Indurain, la primera, y para la de Cubillos, la segunda, que no obstante solicitadas en sus respectivas instancias, han resultado desiertas en la *Gaceta de Madrid* donde apareció la clasificación y propuestas del concurso; y siendo cierto que dichas maestras solicitaron las mencionadas escuelas, se admiten ambas reclamaciones, y se propone á doña Melchora Echenique Osá-

car, para la escuela de Indurain, y para la de Cubillos á doña Justina Martínez.

7. Doña Francisca Moneu Puértolas, número 108 de la clasificación y doña Antonia Monclús Subirá, 122 de dicha clasificación, reclaman contra doña Trinidad Marzuelo Santamaría, número 99 y propuesta para la escuela de Fragen, por constarle por informes ciertos y fidedignos que la Sra. Marzuelo mandó el expediente á la Junta provincial de Huesca, en donde se recibió transcurrido el plazo de convocatoria.

En 11 de diciembre último, tuvo entrada en esta oficina el expediente de doña Trinidad Marzuelo Santamaría, fuera del plazo de convocatoria, pero como se recibió de la Junta provincial de Huesca, á donde equivocadamente lo remitiría la interesada, se creyó lo habría presentado á tiempo en aquella dependencia; mas como quiera que la hoja de servicios está certificada en 9 de dicho mes, y el plazo de convocatoria expiró el 7, se aprecian las reclamaciones, se excluye del concurso á la maestra doña Trinidad Marzuelo Santamaría, y se propone para la escuela de Fragen á doña Francisca Moneu Puértolas, número 108 de la clasificación, por ser la maestra que en méritos le corresponde.

8. Doña Estefanía Goñi y Anocibar, reclama contra doña Julia Olarte Bolao, propuesta para la escuela de Vidaurreta, por creerse con mejores derechos que la doña Julia, fundándose en la preferencia que las leyes, hoy en vigor, conceden á la mayor categoría disfrutada sobre el mayor número de servicios en otra inferior, por haber disfrutado la recurrente la categoría de 625 pesetas, y la doña Julia, haber prestado sólo servicios en la octava categoría, ó sea en escuelas de 500 pesetas.

La orden de la Dirección general de primera enseñanza, de 18 de abril último, por la que se rigen los concursos rápidos de ascenso y traslado, en su regla 5.<sup>a</sup> dice: «La prelación en estos concursos, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera escuela en propiedad». Y contando doña Julia Olarte, con doce años, un mes y diecinueve días de servicios en propiedad, no llevando más que siete años, cuatro meses y quince días de servicios, también en propiedad, la doña Estefanía Goñi, se desestima la reclamación.

Doña Modesta Martínez Vizmanos, excluida del concurso de traslado por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitada, reclama su inclusión, porque la renuncia la hizo por seguir su esposo que se hallaba desempeñando un destino público, basando dicha renuncia en la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 29 de abril de 1902 confirmada por la Orden de 12 de febrero de 1910.

El artículo 17 del Real decreto de 15 de abril de 1910 por el que se regulan los concursos de traslado, dispone: que también podrán acudir al concurso de traslado los maestros rehabilitados; y como nada dice de los rehabilitados, de

los que están fuera de la enseñanza, por esta causa se excluyó del mencionado concurso de traslado á la Sra. Martínez Vizmanos. Es cierto que regla tercera de la Real orden de 29 de abril que invoca en su instancia la reclamante, concede á los maestros poder volver al Magisterio, sin necesidad de rehabilitación ni autorización especial, con abono del tiempo servido, pero con pérdida de la categoría; y habiendo disfrutado la Sra. Vizmanos la categoría de 625 pesetas con pérdida de esta categoría, puede proponerse para una escuela de la última categoría, ó sea de las de sueldo de 500 pesetas. Se aprecia la reclamación, y se le propone para la escuela mixta de Santa María del Prado, que ha quedado desierta y la tenía solicitada en su instancia.

10. Doña María Patrocinio Gómez Rabanete, número 95 de la clasificación y propuesta para la escuela de Valverde, reclama su mejor derecho á la escuela de Jarque, que la maestra propuesta doña María Isabela Villamón Navarrete, que ocupa el número 105, y no lleva más de dos años y catorce días de servicios en propiedad; mientras que la recurrente tiene dos años, cinco meses y veintitrés días de servicios también en propiedad.

Vista la cubierta en que la reclamante solicitaba, por orden de preferencia las escuelas vacantes, aparece Jarque en el séptimo lugar y Valverde en el undécimo. Se aprecia la reclamación y se la propone para dicha escuela de Jarque, y á doña María Isabela Villamón Navarrete, para la de Las Cuerias.

11. Doña Clotilde Pérez Aranda, reclama contra doña Aurora Petit Tacons, propuesta para la Escuela de Orrios, con cuatro años, nueve meses y ocho días de servicios en propiedad; cuando la reclamante la solicitaba en primer lugar en su instancia, y cuenta ocho años, nueve meses y ocho días de servicios también en propiedad; y siendo cierto lo solicitado por doña Clotilde, apracia la reclamación, y se la propone para la citada Escuela de Orrios; modificándose la propuesta general en los términos siguientes:

Doña Clotilde Pérez Aranda, propuesta para la escuela de Concud, se la propone para la de Orrios.

Doña María Agustina Manuel Pérez, á quien no se le adjudicaba ninguna escuela, se la propone para Concud.

Doña Aurora Petit Tacons, propuesta para la escuela de Orrios, se la propone para Valacloche.

Doña Margarita Cantó, propuesta para la escuela de Valacloche se la propone para la de Valverde.

Doña María Patrocinio Gómez Rabanete, propuesta para la escuela de Valverde, se la propone para Jarque.

Doña María Isabel Villamón, propuesta para la escuela de Jarque, se la propone para la de Las Cuerias. No correspondiéndole escuela

alguna, por estar adjudicadas las que solicitaba, á doña Mannela Valero Longares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 22 de enero de 1912.—El Rector, *Andrés Jiménez Soler*.

(Gaceta 1.º de Febrero)

## Oposiciones restringidas

### Junta provincial de Instrucción pública de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del reglamento de provisión de escuelas, aprobado por real decreto de 25 de agosto próximo pasado, y de la Real orden del ministerio de Instrucción pública de 12 del actual, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 19 del corriente, por el presente se convoca á los aspirantes á las oposiciones restringidas que habrán de celebrarse en esta capital pasados los plazos reglamentarios.

#### Relación de las escuelas vacantes

*Para maestras.*—Arnaledo, Castrillo del Monte, Gutoso, Lago de Babia, San Emiliano, San Román de los Oteros, Torre de Babia, San Esteban de la Vega y Villarmeriel.

*Para maestros.*—Banecidas, Berlanga, Campo del Agua, Casasola, Fontecha, Iruela, Lumajo, Las Muñecas, San Cipriano de Rueda, Siero de la Reina, Suarbol, Valdorra, Villafeliz de Iá Sobarriba, Villameca y Douillas y Villar de Santiago.

#### Tribunales

Para juzgar estas oposiciones, el ilustrísimo señor rector de Oviedo ha nombrado los siguientes:

*Para maestras.*—Presidenta: D.ª Fidela Martín del Río, profesora de la Escuela Normal de maestras.

Vocales: D.ª María del Carmen Rodríguez Forte, maestra de una escuela pública de León, y D. Primo Primero Blanco, maestro del Hospicio de Astorga.

Suplentes: D.ª Enriqueta Vega, maestra de la escuela pública de Alija de los Melones, y D. Francisco Elchaverry Barrio, maestro de la escuela pública de Villafranca del Bierzo.

*Para maestros.*—D. Benito Ruiz Lorenzo, inspector provincial de primera enseñanza.

Vocales: D. Luis González, maestro de una de las escuelas públicas de Valderas, y D. Rafael Castrido Martínez, maestro de una de las escuelas públicas de Sahagún.

Suplentes: D. Leocadio Alonso Martínez, maestro de una de las escuelas públicas de Valderas, y D. Juan Francisco Rodríguez Rodríguez, maestro de la escuela pública de Bemibre.

**ADVERTENCIAS.**—Los aspirantes que deseen tomar parte deberán dirigir sus instancias al ilustrísimo señor gobernador presidente de esta Junta provincial ó presentarlas en la Secretaría de la misma, en las horas de despacho, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. (Gaceta 3 febrero.)

## NOTICIAS

**Triunfo de Letrado.**—Lo es y muy grande, el conseguido ante la Sala 3.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo por el Catedrático del Instituto de San Isidro y uno de los abogados de *La Enseñanza*, don Eduardo Ugarte.

La Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, venía sosteniendo el criterio de que no era legal para los efectos de los derechos pasivos el sueldo de 825 pesetas que disfrutaban los maestros cuyas escuelas se habían elevado por el censo de la población, de la categoría de 625, si dichos maestros no obtenían por oposición la nueva categoría, sino acogiéndose á la excepción que en favor de ellos se hizo, y en consecuencia, en tal caso, se venía tomando co-

mo regulador el sueldo de 625 pesetas.

Sostenía además dicha Junta que no eran abonables á los maestros los servicios prestados después de cumplir la edad de 70 años.

Entablado recurso ante el Tribunal de lo Contencioso por el Maestro D. Ramón San Pedro Vicadizo, contra su clasificación como jubilado, en la que se aplicaron ambas teorías, y defendido por el Sr. Ugarte, el Tribunal Supremo acaba de dictar sentencia estableciendo las siguientes doctrinas:

1.<sup>a</sup> El sueldo máximo disfrutado durante dos años, sea el que fuere, y por cualquier concepto que se haya obtenido aunque el maestro no hubiese hecho oposición alguna, es el regulador de sus derechos pasivos.

2.<sup>o</sup> Los servicios prestados por los maestros después de cumplir los 70 años son abonables en su totalidad.

— Han sido nombradas maestras en propiedad doña Bienvenida Ballano Antón, Yanguas; doña Zoa A. Ayllón, Monasterio; doña María Cruz Dueñas Sánchez, Ligos; doña Anastasia Lafuente Mangudo, Cabanillas; doña Juana Cuartero Borobia, Aldehuela de Calatañazor; doña Modesta Tomás Martínez, Ambrona; doña María López de Miguel, Peñalba de San Esteban; doña Amalia Sotillo Mínguez, Sotillo de Caracena; doña Isabel Lorenzo Lario, Fuentetecha; doña Luisa Monge Las Heras, Cubo de Hogueras; doña Juana Valenciano Blanco, Urex de Medina; doña Justina Martínez María, Cubillos; doña Irene Abad Salcedo, Póveda.

